



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**N° 665 /2001**

**EXPEDIENTE N° 1379/01**

sg

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales para refaccionar el local n° 3077 correspondiente al baño y cocina del Juzgado de Instrucción n° 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 obra la solicitud efectuada por la Intendencia mencionada; como así también a fs. 1/3 figuran los presupuestos recolectados a fin de determinar el costo estimativo de los elementos a adquirir.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 6/8 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 2333/96,

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a favor de la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos mil seiscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$ 1.661,18.-) con destino a la provisión de materiales para refaccionar el local n° 3077 correspondiente al baño y cocina del Juzgado de Instrucción n° 2.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 6/8 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada Dirección.

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION